



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RAD. 2012-00212-00**

**ALIMENTOS**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La joven María Alejandra Gómez Barajas beneficiaria de la cuota alimentaria en la fecha mayor de edad, solicita se entreguen títulos consignados por el Fondo Territorial de Pensiones, se autorice al Fondo el pago de la cuota por depósito a una cuenta de ahorros de Davivienda a su nombre y se aclare si los acuerdos de reducción se hacen efectivos al momento de la firma y radicación en el Fondo.

Revisado el plenario se observa que mediante acta No. 0833 del 12 de diciembre de 2018 celebrada por los señores ROSA ODILIA BARAJAS PINTO y LUIS ALFREDO GOMEZ ante el ICBF acordaron la modificación de la cuota fijada por éste Despacho tal y como quedó consignado en el numeral TERCERO: *“De esta forma queda modificada la cuota acordada del acta de conciliación rad 2012-0212 en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, de fecha 08 de agosto de 2012”*.

Por lo anterior, el presente proceso se da por terminado y la materialización de lo acordado ante el ICBF no es de resorte de este Despacho Judicial, debiendo la peticionaria acudir a los entes administrativos competentes con el fin de realizar la modificación de la cuota y forma de pago de la misma; toda vez se itera que este Despacho perdió competencia para ordenar pagos en la cuenta personal de la beneficiaria.

No obstante lo anterior, éste Despacho Judicial en auto de fecha 25 de febrero de 2020 dispuso comunicar al Fondo Territorial de Pensiones lo acordado en la mencionada acta, remitiéndose copia de la misma, y como quiera que el Fondo no ha dado cumplimiento a lo acordado en dicha acta en su numeral segundo, esto es, realizar la consignación en la cuenta No. 460010129071 del Banco Agrario a nombre de la señora Rosa Odilia Barajas Gómez; se ordena la entrega inmediata de los títulos que reposan en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario a nombre de María Alejandra Gómez Barajas, así como los que se constituyan con posterioridad hasta la fecha en que el Fondo tome nota del acuerdo.

De otro lado, reitérese al Fondo Territorial de Pensiones lo comunicado en oficio del mes de marzo de 2020, y adviértase que en lo sucesivo se abstenga de realizar depósitos judiciales a favor de este proceso, por cuanto éste se encuentra terminado.



Finalmente, y ante la inquietud planteada, se le indica que los acuerdos rigen a partir del momento en que éstos se suscriben por los intervinientes en el acto.

Comuníquese ésta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**



---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 25 de Marzo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 033 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria